



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXOS

(ESTOS ANEXOS DEBERAN PRESENTAR LOS
CONCURSANTES DEBIDAMENTE LLENADOS ANTE LA CAM)



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCION COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL CDA-CIP PARA EL PERIODO DE MAYO 2021 A ABRIL 2022.

SEÑOR DECANO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ:

Yo,....., miembro del Consejo Departamental de Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de ingeniería, con Registro CIP N°, habilitado para el ejercicio de la profesión y declaro conocer lo establecido en las Bases del Concurso para acreditar Delegados Municipales del CDA-CIP, para el periodo de mayo de 2021 a abril de 2022.

Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el referido Concurso para Delegado Municipal Titular en la Comisión Técnica de:

Edificaciones () Habilitaciones Urbanas ()

Adjunto la siguiente documentación:

Marcar X

	FICHA DE INSCRIPCION	
	Copia del Comprobante de Pago	
ANEXO 2	Declaración Jurada de Aceptación y Cumplimiento de las Bases y Resultado del Concurso.	
ANEXO 3	Declaración Jurada de Domicilio	
ANEXO 4	Curriculum vitae (con la documentación sustentatoria).	
ANEXO 5	Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.	
ANEXO 6	Convenio – Compromiso.	
ANEXO 7	Certificado de Habilidad Profesional vigente	

Ayacucho, de mayo del 2021.

SELLO Y FIRMA



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO 2

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO
DE LAS BASES Y RESULTADOS DEL CONCURSO**

Yo,....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°....., condomicilio real en..... distrito de..... provincia de....., departamento de Ayacucho; miembro del Consejo Departamental de Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de ingeniería....., con Registro CIP N°....., de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso para acreditar Delegados Municipales, para el periodo de mayo de 2021 a abril 2022, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a. Ser miembro del CDA – CIP.
- b. Estar al día en mis cuotas ordinarias hasta abril del 2021, y de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a estar habilitado durante todo el periodo de acreditación.
- c. No tener deudas con el CDA-CIP.
- d. Que toda la información brindada, así como la documentación sustentatoria que se adjunta en el Anexo 4, es veraz.
- e. No tener antecedentes penales ni judiciales.
- f. Conocer, respetar y cumplir fielmente la Ley de creación del Colegio de Ingenieros del Perú, su estatuto y Código de Ética.
- g. No ser Revisor Urbano.
- h. No tener ningún impedimento legal ni administrativo para postular a Delegado Municipal según lo establecido en las Bases del presente Concurso, ni durante el periodo de vigencia de la acreditación, de resultar aprobado.**
- i. No favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.
- j. Cumplir fielmente con todos los requisitos establecidos en las Bases del presente Concurso.
- k. Aceptar la asignación de la(s) Municipalidad (es) de acuerdo al orden de mérito obtenido.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

- I. Firmar y cumplir fielmente el Convenio-Compromiso con el CDA - CIP, durante el periodo de acreditación.

Asimismo, me someto a las responsabilidades de índole administrativo, civil, penal y disciplinario que las Leyes establecen en caso se determine que cualesquiera de los puntos declarados en la presente Declaración jurada no se ajustan a la verdad, o han sido incumplidos durante el periodo de acreditación y, en consecuencia, reconozco y acepto que seré excluido del presente Concurso o retirado de mis funciones como Delegado Municipal, sin previo aviso.

Ayacucho, de mayo del 2021

SELLO Y FIRMA



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Yo,.....,
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., con
domicilio real en
distrito de provincia de, departamento de
Ayacucho; miembro del Consejo Departamental de Ayacucho del Colegio de Ingenieros
del Perú en la especialidad de ingeniería, con Registro
CIP N°, de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso para
acreditar Delegados Municipales, para el periodo de mayo de 2021 a abril de 2022,
DECLARO BAJO JURAMENTO: Que los datos consignados sobre mi domicilio son
veraces.

Ayacucho, de mayo del 2021.

SELLO Y FIRMA



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO 4

CURRICULUM VITAE



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO 5

**DECLARACIÓN JURADA DE NO FAVORECER EN LA APROBACION DE
PROYECTOS QUE INCUMPLAN LAS NORMAS URBANISTICAS Y/O
EDIFICATORIAS**

Yo,.....,
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., con
domicilio real en
distrito de provincia de , departamento de Ayacucho;
miembro del Consejo Departamental de Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú en
la especialidad de ingeniería, con Registro CIP N°
....., de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso para acreditar
Delegados Municipales, para el periodo de mayo de 2021 a abril de 2022, **DECLARO
BAJO JURAMENTO:** Que de ser acreditado no favoreceré en la aprobación de
proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias. De lo contrario
reconozco y acepto que seré retirado de mis funciones como Delegado Municipal por
parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso y que seré sometido a las acciones
administrativas y legales conforme a la Ley N° 29090, así como a las sanciones
disciplinarias que correspondan de acuerdo al Código de Ética del CIP.

Ayacucho, de mayo del 2021.

SELLO Y FIRMA



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO 6

CONVENIO - COMPROMISO

(OBLIGATORIA SU SUSCRIPCIÓN NOTARIAL PARA PODER EJERCER COMO DELEGADO MUNICIPAL)

Conste por el presente instrumento el Convenio-Compromiso que suscriben de una parte el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, con RUC N° 20228051854, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho, debidamente representado por su Decano, el señor Ing. CIP **PERCY AZPUR GÓMEZ**, identificado con DNI N° 28270929, con la intervención de su Vice-Decano, señor Ing. CIP **ANGEL OCHANTE TINEO**, identificado con DNI N° 28317374, en su condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, a quienes en adelante se les denominará “CDA - CIP”, ambos con domicilio legal en la Urb. Mariscal Cáceres Mz. "K" Lote 08; y, de la otra parte el señor Ing. CIP identificado con DNI N°, CIP N°, con Especialidad en INGENIERIA, con domicilio real en a quien en adelante se le denominará “**EL DELEGADO**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

Por mandato de la Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al “**CDA - CIP**” ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento de Ayacucho. El “**CDA - CIP**” para cumplir con la tarea de seleccionar, designar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales, ha constituido un órgano interno denominado **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES (CAM)**. El cual ha llevado a cabo la convocatoria al **Concurso Interno de Méritos para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales**, para el período de mayo de 2021 a abril de 2022, habiendo sido seleccionado “**EL DELEGADO**”. Como el “**CDA - CIP**” tiene el deber de velar que “**EL DELEGADO**” cumpla con las obligaciones que por mandato de la ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio-Compromiso con “**EL DELEGADO**”.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

CLAUSULA SEGUNDA: Del Objeto

El presente Convenio–Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta “**EL DELEGADO**” en las Comisiones Técnicas Municipales, fortaleciendo las responsabilidades asumidas por Ley.

CLAUSULA TERCERA: De la Designación y de los Lugares donde debe Trabajar

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas según las Bases del Concurso, para el periodo de mayo de 2021 a abril de 2022, “**EL DELEGADO**” ha sido designado para desempeñarse en la tarea de **CALIFICADOR DE PROYECTOS**, en representación del “**CDA - CIP**”, en las Municipalidades mencionadas en las **CREDENCIALES** que se le otorga y que forman parte del presente Convenio–Compromiso.

CLAUSULA CUARTA: De la Vigencia

El plazo y la vigencia del Convenio-Compromiso, así como del nombramiento de “**EL DELEGADO**” como **CALIFICADOR DE PROYECTOS** ante las Comisiones Técnicas Municipales es de un (01) año, iniciándose en el 24 de mayo del 2021 y vencerá el 30 de abril del 2022. El presente Convenio–Compromiso podrá prorrogarse por Acuerdo del Directorio de la CAM y aceptación de “**EL DELEGADO**”, por un periodo máximo de un año, previa reasignación de Municipalidades de acuerdo al orden de méritos obtenido en el Concurso.

CLAUSULA QUINTA: De las Obligaciones del “CDA - CIP”

El “**CDA - CIP**” se obliga a administrar el presente Convenio–Compromiso a través de la “CAM”, quien tendrá a su cargo:

- La gestión integral del Convenio–Compromiso.
- La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados de los Delegados.
- El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda “**EL DELEGADO**”.

CLAUSULA SEXTA: De las Responsabilidades de “EL DELEGADO”

“**EI DELEGADO**” acepta expresamente ante el “**CDA - CIP**” su designación en las Municipalidades indicadas en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal Calificador de Proyectos, miembro de las Comisiones Técnicas



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Calificadoras de Proyectos de Edificación o de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades donde sea acreditado.

CLAUSULA SÉTIMA: De las Funciones e Impedimentos de “EL DELEGADO”

Las funciones de “EL DELEGADO” se encuentran establecidas en los Artículos 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.

“EL DELEGADO” está impedido de emitir dictamen según lo establecido en el inciso 10.6 del Art. 10° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

CLAUSULA OCTAVA: De las Obligaciones de “EL DELEGADO”

- 8.1 Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas con el CDA - CIP.
- 8.2 Informar a la CAM sobre cualquier situación irregular que tome conocimiento durante el ejercicio de sus funciones como Delegado (falsificación de firmas, suplantación, soborno o coacción para aprobar un proyecto u otros).
- 8.3 Asistir puntualmente a la calificación de proyectos, los días establecidos con el Presidente de la Comisión Técnica.
- 8.4 Comunicar inmediatamente a la CAM sobre cualquier modificación de sus datos de contactos: N° de teléfono, dirección o correo electrónico.
- 8.5 Cumplir con las fechas establecidas los requerimientos de información, presentación de documentos, opinión y/o aportes técnicos que solicite la CAM, respecto a su labor como Delegado Municipal.
- 8.6 Salvaguardar la imagen de la Institución y la profesión de la Ingeniería actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del CDA - CIP, así como guardar el respeto a sus colegas y personal administrativo de la CAM.
- 8.7 Los Delegados Titulares deberán comunicar por escrito a su Delegado Alterno y a la “CAM” (se aceptan las comunicaciones por correo electrónico), con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de asistir a una sesión en la Municipalidad. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de trabajo, debidamente sustentada con el Certificado Médico correspondiente o copia de los pasajes.
- 8.8 En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alterno reemplazará permanentemente al Titular, para lo cual la CAM



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

emitirá la Credencial respectiva. El Delegado Alterno será asignado de acuerdo al orden de méritos y a su disponibilidad.

- 8.9 En caso de inasistencia injustificada a la Convocatoria Municipal, en dos oportunidades de cualquier delegado durante su periodo de designación, se le sustituirá por el resto del periodo de acreditación.
- 8.10 El pago es por dos (02) revisiones, de no asistir a una (01) sesión se le descontará de su siguiente pago para cancelar los honorarios del Delegado Alterno que asista a calificar.
- 8.11 Únicamente los Delegados Titulares y Alternos pueden calificar proyectos. De detectarse que envían a sus asistentes u otros profesionales a calificar proyectos, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado a los Órganos Deontológicos del CDA - CIP.
- 8.12 Asistir obligatoriamente a todas las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos convocadas por su Coordinador y a las de coordinación programadas por la "CAM". Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los Boletos Aéreos o Terrestres. El Coordinador de cada especialidad deberá llevar el control de asistencia y las justificaciones presentadas, y entregar una copia a la administración de la CAM, a más tardar al día siguiente de la reunión, bajo responsabilidad.
- 8.13 Asistir obligatoriamente a todos los Cursos de Actualización y Capacitación que organice la "CAM", para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los pasajes.
- 8.14 Cumplir los Acuerdos tomados en las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos, siempre y cuando estén respaldados en una norma técnica.
- 8.15 Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar personalmente sus proyectos.
- 8.16 Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuartogrado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 8.17 No favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias, bajo responsabilidad administrativa y/o legal.
- 8.18 Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de "**NO CONFORME**" consignando la norma transgredida, señalar el



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible, en ningún caso se aceptará indicar una norma derogada o errada.

- 8.19 Los delegados tienen la obligación de emitir dictamen calificando **“CONFORME”**, **“NO CONFORME”** y **“CONFORME CON OBSERVACIONES”**, no existe la posibilidad de dejar un expediente PENDIENTE o SIN DICTAMEN, caso contrario no será incluido en su pago.
- 8.20 Sellar y firmar los planos de su especialidad (original y copia) indicando su número de CIP y abstenerse de realizar notas, recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.
- 8.21 Es de responsabilidad exclusiva de los Delegados dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.
- 8.22 Resolver cualquier vacío que pudiese existir respecto de las disposiciones edificatorias vigentes, a fin de evaluar los proyectos que son sometidos.
- 8.23 Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.
- 8.24 Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, o que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes. Cualquier observación deberá realizarla en el Acta, de ninguna manera en los planos.
- 8.25 El cumplimiento de la tarea de **CALIFICADOR DE PROYECTOS** encomendada a **“EL DELEGADO”** por la **“CAM”**, no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.26 Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su periodo de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del clima organizacional.

CLÁUSULA NOVENA: De las Modificaciones

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **“EL DELEGADO”** establecidas en la Cláusula Octava del presente Convenio-Compromiso serán sancionadas pecuniariamente como sigue:

- a. Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Octava del trimestre que corresponde el pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 50% de su Fondo Común, fondo que será destinado al CDA - CIP.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

- b. Por incumplir dos o más de las obligaciones mencionadas en el trimestre que corresponde el pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 100% fondo que será destinado al CDA- CIP.

Asimismo, según la gravedad de la falta o infracción cometida por **“EL DELEGADO”**, se determinará la medida disciplinaria que corresponda, pudiendo ser desde amonestación o suspensión temporal como Delegado Municipal en las Municipalidades asignadas, por faltas leves de naturaleza formal como inasistencia injustificadas que no conlleve aplicación de silencio administrativo positivo; hasta inhabilitación por dos años para ejercer como Delegado Municipal o inclusive inhabilitación permanente como miembro de Comisión Técnica, por faltas graves como no indicar el articulado de la norma transgredida o indicar una norma derogada o errada en los dictámenes, encontrarse impedidos de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso durante el periodo de acreditación o por incurrir en alguna de las infracciones establecidas en el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

CLAUSULA DECIMO: De la Resolución del Convenio-Compromiso

El incumplimiento por parte de **“EL DELEGADO”** de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio-Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada como **DELEGADO**, sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos periodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: De la Reserva de Información

La información obtenida por **“EL DELEGADO”** dentro del cumplimiento de sus obligaciones como **DELEGADO MUNICIPAL CALIFICADOR DE PROYECTOS**, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de **CALIFICACIÓN DE PROYECTOS** de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por **“EL DELEGADO”** a persona o entidad extraña, salvo se trate de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, encuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la **“CAM”** previa autorización del CDA – CIP.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al Delegado de Edificaciones será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los Informes Técnicos que presente a la CAM, descontándose del importe bruto el IGV y por comisión el 15% a favor del CDA - CIP; para luego liquidarse el saldo, repartiéndolo equitativamente entre los delegados de conformidad a la Ley N° 29090, de las especialidades de Ingeniería Civil, Sanitaria, Eléctrica o Mecánica Eléctrica que intervengan en la revisión de todos los Proyectos de Edificación.

El pago de honorarios al Delegado de Habilitaciones Urbanas será el saldo del monto bruto, descontándose previamente el IGV y el 15% por comisión a favor del CDA - CIP.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

- A que la CAM lo presente en cada Municipio y le otorgue la(s) Credencial(es) respectiva(s).
- A que la CAM le envíe mensualmente su(s) Liquidación(es) respectiva(s) para el pago de sus honorarios profesionales.
- A informar a la CAM cuando se presenten controversias con el Municipio en el que se desempeña.
- A solicitar apoyo a la CAM, a fin de que la Asesoría Legal del CDA - CIP los asesore, en caso que en el ejercicio de sus funciones como Delegados se interpongan acciones legales en su contra.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio-Compromiso, la CAM podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo considerarse como restrictivos los lineamientos establecidos en el presente Convenio-Compromiso.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Ayacucho, el día del mes de del dos mil veintiuno.

Por el Consejo Departamental de Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú:

Ing. CIP PERCY AZPUR GÓMEZ
DECANO CDA - CIP

Ing. CIP. ANGEL OCHANTE TINEO
PRESIDENTE CAM

EL DELEGADO



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ICA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO 7

**PEGAR AQUÍ EL
CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE**